



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"**  
**Sucre-Bolivia**

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 022/09

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 022 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que con registro **CDH1-9/09** ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Profa. Alina Ruth Alvarado Nava, Directora Escuela Nacional de Música "**Simeón Roncal**", en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, condecoración del Establecimiento Educativo mencionado, por sus 50 años de vida Institucional al servicio de la educación.

Que, la **Escuela Nacional de Música "Simeón Roncal"**, refiérase hasta el año de 1949 cuando el Prof. Mario Estensoro, por entonces Presidente de la Filarmónica "Sucre", juntamente con el Dr. Aniceto Arce Solares, Rector de la **U.M.R.P.S.F.X.CH.**, fundó la Academia de Música "Eduardo Berdecio", institución destinada a la formación musical de los estudiantes de la Capital, Academia que se vio colmada de niños y jóvenes debido a que la filarmónica "Sucre" mantenía fama de cultivar por muchos años la música en un alto nivel.

Que, durante un año al ver que no prosperaba la idea gestada en 1957, referido a la creación y apertura de una Escuela Fiscal de Música en la ciudad de Sucre, el Prof. Thórrez decidió realizar las gestiones juntamente con el Rector de la Normal Mariscal Sucre, Prof. Saul Mendoza, confluyendo en la fundación oficial el 8 de junio de 1959, reconocido con Resolución Administrativa N° 051/94 de 16 de agosto de 1994, con el nombre de **Escuela Nacional de Música "Simeón Roncal"**, posesionando en éste acto al personal docente y administrativo.

Que, desde 1959 a la fecha la Escuela Nacional de Música "Simeón Roncal" viene prestando sus servicios en forma ininterrumpida, a la niñez y juventud de nuestra ciudad y de todo el país, descubriendo y formando talentos y aptitudes musicales, con una formación integral en las especialidades musicales de; Piano, Teclado, Electrónico, Acordeón, Guitarra Clásica, Violín, Mandolín, Instrumentos de viento, Trompeta, Saxofón y otros, donde en muchos eventos musicales a nivel local y nacional se destacan elevando su enseñanza en la ciudad de Sucre, durante los años de vida de la Escuela han sido innumerables las prestaciones musicales de calidad realizadas logrando muchos galardones y premios digno de reconocimiento por las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, conforme el art. 12 inc. e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, condecoración que se limitará a Instituciones Educativas que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida, situación como se refiere a la **Escuela Nacional de Música "Simeón Roncal"**, que cumple 50 años de servicio a la Educación en la formación musical a niños y jóvenes de la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°.** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO” a la Escuela Nacional de Música “Simeón Roncal”, por sus 50 años de vida al servicio de la Educación en la formación musical a niños y jóvenes, fundada el 08 de junio de 1959, en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, en oportunidad de celebrar sus Bodas de Oro con el nombre del Insigne Profesor, Compositor y Fundador Don Juan Manuel Thórrez Rojas.**

- Art.2°.** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el 08 de junio de 2009, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3°.** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

*Dennis Cuno Cayara*  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*Liliana Mary Echenique Sánchez*  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 08 días del mes de junio del año dos mil nueve.

*Aydeé Nava Andrade*  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

